LOTE 2: ADQUISICION DE BICICLETAS.

Nro.	*EMPRESAS*	*EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SUMINISTROS*
1	**AUTOMOTOR S.A.**	*NO COTIZA*
2	**DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.**	*PASA*

5. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60 dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden."*----------

En su artículo 61 establece del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas se manifiesta que las empresas **AUTOMOTOR S.A.** en los **Lotes 1** y **DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.** en el **Lote 2**, presentan las ofertas evaluadas como las más bajas. Las empresas referidas cumplen además con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y los criterios técnicos, económicos, financieros, de experiencia y capacidad de suministro.----------

Se informa que el CDP N° 2038/2010 (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) establecida para el presente llamado que es de **Gs. 213.430.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL)**.----------

Cabe aclarar que la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.** para el **Lote 2,** supera el monto establecido para dicho Lote, el cual es de **Gs. 10.000.000.- (GUARANÍES DIEZ MILLONES),** motivo por el cual este Comité recomienda disminuir los bienes solicitados en virtud a lo establecido por la Circular DNCP N° 03/06 que dispone: " *Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las propuestas presentadas en el llamado...* " . ------

6. Conclusión o recomendación ----------

El Art. 28 de la Ley N° 2051 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...* ".----------

Se deja constancia de que el sistema de adjudicación es por LOTES según lo expresado en la Cláusula **IAO 1.2 d** del PBC.----------